



Riohacha, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

REF: VERBAL  
Radicado: 44-001-31-03-002-2019-00082-00.  
DEMANDANTE: PRONTISALUD ESPECIALISTAS S.A.S  
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S

Como quiera que en audiencia de 9 de marzo hogaño, se profirió sentencia condenando en el numeral sexto a la Sociedad Médica Clínica Riohacha S.A.S. al pago de las costas del proceso, este despacho según lo normado en el Acuerdo 10554 del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, fija las agencias en derecho en la suma de \$10.298.606 las cuales estarán a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante. Por secretaría liquídense en los términos del artículo 366 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
Juez.